



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

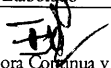
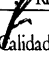
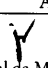
Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 1 de 40



SENAE-MEE-2-7-001-V3

MANUAL ESPECÍFICO PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

ABRIL 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 2 de 40

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Manual específico para la administración de Garantías Aduaneras Generales y Específicas.

Objetivo:

Establecer las actividades necesarias para la administración de Garantías Aduaneras.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Table with 3 columns: Nombre / Cargo / Firma / Fecha, Área, and Acción. It lists the development, revision, and approval stages of the manual, including names like Erika López, Elena Rivera Hernández, and Javier Morales Velez.

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Table with 4 columns: Versión, Fecha, Razón, and Responsable. It details three versions of the manual, including updates in April 2015, September 2014, and June 2013.

Approval table with 3 columns: Elaborado, Revisado, and Aprobado. It shows the signatures and roles of the author, reviewer, and approver.



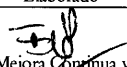
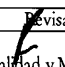



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 3 de 40

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. NORMATIVA VIGENTE.....	4
5. CONSIDERACIONES GENERALES	5
6. PROCEDIMIENTOS.....	14
7. FLUJOGRAMAS	20
8. INDICADORES	23
9. ANEXOS.....	23

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 4 de 40

1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para la administración de Garantías Aduaneras.

2. ALCANCE

Este documento está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior (OCE), compañías emisoras de garantías aduaneras, servidores aduaneros de la Subdirección de Apoyo Regional, la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos de la Dirección General, Direcciones Distritales, Direcciones Financieras, y Jefaturas de Procesos Aduaneros Regímenes y Garantías de todos los Distritos del país.

Comprende los siguientes procesos:

- Aprobación de garantías
Levante y devolución de garantías
Efectivización de garantías

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes a:

- Transmisión de la declaración aduanera de importación
Coactiva

3. RESPONSABILIDAD

3.1 Los Agentes de Aduana, compañías emisoras de garantías, empresas de correos rápidos o courier, depósitos temporales, almacenes libres, almacenes especiales, depósitos aduaneros, instalaciones industriales, importadores, así como el director Financiero Aduanero, directores de Puerto, Despacho, Despacho y Zona Primaria, el tesorero General, el jefe de Procesos Aduaneros Regímenes y Garantías, los técnicos operadores de Puerto, Despacho, Despacho y Zona Primaria, técnicos en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General y de todos los Distritos del país son responsables de ejecutar las tareas asignadas en el presente documento.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información así como su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento 351, 29/diciembre/2010.
Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Copci, Registro Oficial Suplemento 452, 19/mayo/2011.

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes names and titles of the responsible parties.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 5 de 40

- Resolución No.SENAE-DGN-2012-0148-RE, expedida el 23 de abril de 2012 por el Ing. José Francisco Rodríguez Pesantes, Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (E).
Resolución No. SENAE-DGN-2012-0283-RE, expedida el 8 de septiembre de 2012 por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a garantías:

- 5.1.1 Efectivización de garantía.- Es el acto de cobrar una garantía aduanera vía administrativa o por la vía coactiva, en razón de que el OCE ha incumplido con las formalidades aduaneras garantizadas.
5.1.2 Levante de garantía.- Es la confirmación por parte de la Administración Aduanera de que el OCE ha cumplido con las formalidades aduaneras garantizadas.
5.1.3 Técnico Operador.- Es el servidor aduanero de la Dirección de Puerto, Dirección de Despacho, Dirección de Despacho y Zona Primaria que realiza actividades de revisión de garantías a ser aprobadas, efectivización o levante de las mismas, de acuerdo a la necesidad.
5.1.4 Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías.- Es el servidor aduanero de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos o de la Dirección Financiera de la Subdirección de Apoyo Regional que realiza actividades de revisión de garantías a ser aprobadas, efectivización o levante de las mismas, de acuerdo a la necesidad.
5.1.5 Responsable de la aprobación.- Es el servidor aduanero que por competencia directa o por delegación realiza la aprobación o rechazo de las garantías aduaneras.
5.1.6 Custodio de garantías.- Es el servidor aduanero de la Dirección de Puerto, Dirección de Despacho, Dirección de Despacho y Zona Primaria, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos o de la Subdirección de Apoyo Regional que tiene a su cargo la custodia de los documentos originales de las garantías aduaneras previamente aprobadas.
5.1.7 Responsable de notificación.- Es el servidor aduanero de la Dirección de Puerto, Dirección de Despacho, Dirección de Despacho y Zona Primaria, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos o de la Subdirección de Apoyo Regional que tiene a su cargo elaborar los oficios de cobro de tributos pendientes de pago a entidades emisoras de garantías, una vez culminado el plazo concedido para el efecto.
5.1.8 Abogado Aduanero.- Es el servidor aduanero de los distritos encargado de realizar el proceso coactivo para el cobro de una garantía aduanera.

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes names and titles of the staff members involved in the document's preparation, review, and approval.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 6 de 40

- 5.2 Toda garantía debe contener entre sus cláusulas las siguientes:
5.2.1 Que la garantía sea incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.
5.2.2 Que se otorga sesenta (60) días hábiles adicionales a la Aduana para la acción de cobro, en caso de incumplimiento total o parcial de la obligación afianzada.
5.2.3 La garantía se sujeta a las condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI y en el Reglamento al Libro V del COPCI.
5.2.4 La garantía asegura el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el operador de comercio exterior para el ejercicio de sus actividades, indicando la operación o actividad afianzada.
5.3 Toda garantía debe ser registrada previo a la transmisión de una Declaración Aduanera de importación (DAI), excepto en los casos en que la necesidad de rendir una garantía se identifique en un momento posterior a la transmisión de la DAI. En la pantalla utilizada para el registro, deben cargarse obligatoriamente los siguientes documentos escaneados: Factura comercial, documento de transporte, y, en caso de haber contratado un seguro de transporte, adjuntar también la respectiva póliza. En el caso de desaduanamientos directos y descargas directas adicionalmente debe cargarse una liquidación de tributos en archivo pdf.
5.4 El monto de las garantías aduaneras rendidas por desaduanamientos directos y descargas directas debe ser el equivalente al 100% de los eventuales tributos calculados sin considerar documento de liberación alguno.
5.5 En el caso de un desaduanamiento directo – admisión temporal para reexportación en el mismo estado, debe presentarse primero la garantía por la operación de desaduanamiento directo y otra garantía por el régimen de admisión temporal para reexportación el mismo estado, previo a la transmisión de la declaración aduanera. Con el cierre de aforo de la declaración al régimen de admisión temporal se levanta la garantía rendida por desaduanamiento directo.
5.6 Las renovaciones de garantías y cualquier modificación de monto debe realizarlas el OCE en el portal externo, utilizando la ruta Trámites operativos > 1.1.2. Formulario de solicitud de categoría > Despacho aduanero > Modificación de plazo o monto de la garantía, para lo cual debe tener en cuenta la consideración 5.32.11. El procedimiento para su aprobación es el mismo detallado en el numeral 6.1 "Aprobación de garantías".
5.7 Previo a la aprobación de toda garantía, ya sea presentada por primera vez o renovada, el servidor aduanero responsable debe confirmar que los datos contenidos en el documento físico coincidan con los registrados en el sistema, así como verificar el contenido íntegro del texto de la garantía.

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, and Aprobado. It contains signatures and names of officials: Analista de Mejora Continua y Normativa, Jefe de Calidad y Mejora Continua, and Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información.





- 5.8 Las formas de garantías: Notas de crédito del Senae, notas de crédito del SRI, pueden ser utilizadas únicamente como garantías específicas y se aprueban automáticamente, por lo que no es necesaria la presentación de documento alguno como prueba de la garantía.
- 5.9 En el caso de que se utilice como forma de garantía: Prenda especial, es necesario que exista un instrumento celebrado ante Notario Público donde conste la manifestación libre y voluntaria del importador, de establecer en prenda las mercancías sujetas al trámite de facilidades de pago, a favor de la administración aduanera, por el plazo autorizado.
- 5.10 En el caso de que la forma de garantía corresponda a bienes hipotecados, el usuario debe presentar ante la Unidad competente, la escritura pública de hipoteca abierta a favor del Senae debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón donde se ubique el bien hipotecado, conforme al formato que consta como anexo en la Resolución SENAE-DGN-2012-0148-RE. El trámite de cancelación de hipoteca lo realiza el Operador de Comercio Exterior, para lo cual deberá solicitar al área de Oces que proceda con la revisión de la minuta y trámite pertinente.
- 5.11 Tanto los registros de nuevas garantías como los de sus modificaciones, deben ser realizados por el OCE y aprobados por el responsable de la aprobación de las garantías.
- 5.12 Tanto las garantías específicas como generales deben mantenerse vigentes por el tiempo en que se encuentre vigente el régimen, operación o actividad garantizada. Si la renovación, en los casos en que ésta procede, se presenta en fecha posterior al vencimiento de la garantía, debe generarse una liquidación manual por falta reglamentaria a nombre del OCE, la misma que debe ser notificada conforme a lo establecido en el artículo 240 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del Copci.
- Si el OCE tiene obligaciones pendientes y no presenta la renovación de la garantía, se solicita la renovación o el pago al emisor de la garantía. En caso de no renovarla el Distrito debe dar por concluido el régimen mediante Acto Administrativo dando un plazo pertinente para que el OCE regularice.
- En caso de no regularizar las obligaciones en firme que mantiene el OCE se generan las respectivas liquidaciones notificando al importador para que proceda con el pago respectivo. A falta de pago se efectúa el envío a coactiva.
- 5.13 El sistema informático realiza una notificación en forma automática que llega a la dirección de correo de la persona natural o jurídica por cuenta de quien se emitió la garantía, 30 días antes de su vencimiento, por lo que ya no es necesario que el servidor aduanero envíe esta notificación en forma física al Importador.
- 5.14 Las garantías específicas con motivos: admisión temporal para reexportación en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo, feria internacional, traslados, transbordo con traslados, desaduanamientos directos, descargas directas, facilidades de pago, se levantan automáticamente; excepto en el caso de que haya alguna liquidación pendiente de

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



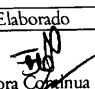
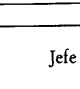

MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 8 de 40

pago asociada a la solicitud de descarga o desaduanamiento directo, DAI o garantía. En estos casos el levante debe realizarse en forma manual, debiendo verificar para el efecto, que todas las formalidades se hayan cumplido y que no hayan valores pendientes de pago por parte del importador.

- 5.15 Las garantías rendidas como depósito en efectivo son devueltas por la Dirección Financiera Aduanera, mediante transferencia a la cuenta bancaria registrada en el sistema por el OCE, para lo cual, la Unidad de Garantías correspondiente debe solicitar por escrito a dicha Dirección, la devolución de la garantía adjuntando un certificado bancario de la cuenta a la cual se debe devolver el dinero. Previo a la devolución, la Dirección Financiera Aduanera debe verificar que el estado de la garantía en el sistema Ecuapass sea "Levantada".
- 5.16 El registro de devolución de toda garantía es obligatorio, en el caso de las garantías rendidas como depósito en efectivo, el registro debe hacerlo el área de garantías correspondiente que haya llevado el control de dicha garantía desde su aprobación hasta el levante.
- 5.17 En el caso de incumplimiento en la formalidad de mantener vigente la garantía, mientras se encuentre vigente el plazo concedido para el cumplimiento de la obligación garantizada, el servidor aduanero responsable de la aprobación de garantías, debe requerir directamente a la compañía emisora la extensión del plazo. En el caso de no efectuarse la renovación se notifica el cobro de la garantía para que la entidad emisora proceda con el pago pertinente.
- 5.18 El técnico operador de Garantías semanalmente debe consultar las fechas de vencimiento de obligaciones garantizadas a través de la pantalla "Consulta de estado de garantía", a fin de revisar si los OCE han cumplido con las formalidades aduaneras y pago de tributos correspondientes, que originen el levante o efectivización de la garantía específica. Tenga en cuenta la consideración general 5.32.5.
- 5.19 En caso de que se haya verificado el incumplimiento de la obligación garantizada, por omisión directa del OCE (importador/declarante), debe notificársele un acto administrativo que determine dicho incumplimiento y que contenga el total de la deuda desglosada por tributo, así mismo en el caso de que el OCE haya compensado parcialmente un régimen especial, debe tomarse en cuenta que la liquidación a generarse para el cobro de la garantía debe contener únicamente el total de tributos pendientes a esa fecha, esta diferencia debe ser expresada en el acto administrativo de incumplimiento de la obligación garantizada.
- 5.20 Efectuada la notificación del acto de determinación de deuda, el contribuyente debe proceder con el pago de la deuda o impugnación dentro de los 20 días hábiles posteriores al de la notificación del respectivo acto administrativo, tomar en consideración que dicho acto administrativo debe contener una liquidación para el pago de la obligación.

En caso de que el contribuyente no ha cumplido con su obligación de pago dentro del término antes mencionado, considerando que el acto administrativo notificado se encuentra firme, se procederá a solicitar la ejecución de la garantía al área correspondiente. El área de Garantías procederá con la notificación de oficio de cobro total o parcial de la garantía al emisor.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 9 de 40

El emisor tiene el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día de recepción del oficio de cobro, para proceder con el pago; de no hacerlo, el caso debe remitirse a la Dirección Distrital correspondiente solicitando el procedimiento de ejecución coactiva, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- 5.20.1 Copia de Acto Administrativo mediante el cual se declaró el incumplimiento de la obligación aduanera garantizada, con la fe de recepción del OCE que incumplió.
5.20.2 Liquidación impaga emitida en el sistema informático de ser el caso; en caso contrario, no es necesario emitir una liquidación cuya motivación sea el envío a coactiva, puesto que el mismo acto administrativo debe contenerla.
5.20.3 Oficio de notificación de cobro dirigido al emisor.
5.21 El acto administrativo al que se hace referencia en la consideración anterior, debe ser elaborado:
5.21.1 En el caso de regímenes especiales, por la Unidad de Regímenes Especiales o por la Unidad encargada del control de estos regímenes y además de emitir la liquidación de tributos correspondiente en Ecuapass.
5.21.2 En el caso de importaciones a consumo, el acto administrativo debe ser elaborado por la Unidad de Garantías o en su defecto, por la Unidad responsable del control de garantías, con excepción de las controversias cuyo acto administrativo lo constituye la misma resolución del reclamo.
5.21.3 En el caso de actividades autorizadas por concesión, el acto administrativo de determinación de incumplimiento lo expide la Dirección General o Subdirección de Apoyo Regional, debiendo elaborar los oficios de cobro y emitir la liquidación de tributos correspondiente en Ecuapass la Unidad delegada de la Dirección Financiera de la Dirección General o de la Dirección de Administrativo Financiero de la Subdirección de Apoyo Regional, respectivamente.
5.22 Los intereses que deba pagar el emisor de una garantía por retraso en el pago de la misma, deben contarse desde el día hábil siguiente al de la notificación de cobro hasta el día efectivo de pago, tomando en cuenta que no hay lugar a cálculo de intereses por fracción de mes.

Cuando las formas de garantías sean efectivo, prenda, prenda especial, bienes hipotecados, nota de crédito del Senae y nota de crédito del SRI, se debe notificar al OCE

Table with 3 columns: Elaborado (Analista de Mejora Continua y Normativa), Revisado (Jefe de Calidad y Mejora Continua / Director de Mejora Continua y Normativa), and Aprobado (Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información).





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 10 de 40

(importador/declarante) el acto administrativo de incumplimiento de la obligación garantizada, conforme se detalla en el Anexo 9.2 del presente manual para que este informado de la efectivización (cobro) de su garantía.

Una vez vencido el plazo concedido para el cumplimiento de la obligación garantizada, la garantía debe ser efectivizada, aun cuando ésta se encuentre vigente, acción que debe ser registrada en Ecuapass.

El reclamo administrativo interpuesto ante la Administración Aduanera y la demanda contencioso - tributaria interpuesta ante los Tribunales Distritales Fiscales suspenden la acción de cobro de una garantía, no así los recursos de revisión, recursos de casación en los que no se haya rendido caución, acciones penales, medidas cautelares y acciones constitucionales.

Las Direcciones Jurídicas o unidades de Asesoría Jurídica de los distritos así como la Dirección Nacional Jurídica Aduanera y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Subdirección de Apoyo Regional deben notificar a los servidores aduaneros de las unidades de Garantías de los distritos y de las unidades que controlan garantías en la Dirección General y en la Subdirección de Apoyo Regional, según corresponda, copia de las providencias de aceptación de los reclamos administrativos y sus resoluciones, además poner en conocimiento los hechos relacionados con las demandas contencioso - tributarias, interpuestas ante los Tribunales Distritales Fiscales.

La liquidación manual por efectivización de garantía debe emitirse únicamente para las formas: certificados de depósito a plazo, carta bancaria y póliza de seguros; y, siempre que no exista una o más liquidaciones generadas previamente en forma automática por el sistema como resultado de la transmisión de una declaración, que se encuentren pendientes de pago, liquidación que puede incluir intereses, en caso de que el monto de la garantía cubra los valores liquidados por este concepto.

En el caso de que la liquidación emitida en forma automática contenga un total a pagar menor que el monto de la deuda, el servidor debe generar la liquidación manual por efectivización de garantía por un valor igual a la diferencia de la deuda y ambas liquidaciones entregarse al emisor para el pago de la garantía.

Si un emisor no ha pagado tres garantías notificadas al cobro, veinte días hábiles después de haber sido notificado el acto administrativo de incumplimiento, el sistema no acepta más garantías de ese emisor, a no ser que se trate de una modificación del plazo o monto de la misma garantía notificada.

Las garantías aduaneras son devueltas físicamente únicamente cuando se han cumplido todas las formalidades aduaneras garantizadas, lo que incluye el pago de liquidaciones manuales no impugnadas relacionadas con la declaración aduanera o la garantía que ampara los tributos de la mercancía detallada en dicha declaración; es decir, que en el caso de renovaciones, no se realiza devolución de la garantía vencida que ha sido renovada, conforme lo estipulado en el literal b) del Art. 45 de la Ley de Seguros.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 11 de 40

Los estados que pueden tener las garantías específicas son los siguientes:

- 5.22.1 **Registrada:** Acción de registrar los datos de la garantía en el sistema Ecuapass efectuada por el OCE. Primer estado obligatorio de una garantía.
- 5.22.2 **Eliminada:** Acción de eliminar la garantía registrada, realizada por el OCE. Acción a la que puede someterse una garantía únicamente con estado “registrada”. Este estado es adquirido también en forma automática si durante los 30 días siguientes al registro de la garantía, no ha cambiado de estado.
- 5.22.3 **En solicitud de aprobación:** Estado que adquiere la garantía una vez que el servidor aduanero que la recibe, solicita la aprobación de la misma al responsable de aprobación de garantías. Aplica para garantías con estado “registrada”.
- 5.22.4 **Aprobada:** Acción de autorizar el registro de la garantía efectuado por el OCE. Esta acción se realiza automáticamente en unos casos, conforme lo descrito en la consideración 5.7; y, manualmente en otros. El estado previo de la garantía debe ser “en solicitud de aprobación”.
- 5.22.5 **Rechazada:** Acción de no proceder con la aprobación de la garantía por algún motivo relacionado con errores en su emisión o registro, que no puedan ser subsanados por el servidor aduanero en el sistema informático. El estado previo de la garantía debe ser “en solicitud de aprobación”.
- 5.22.6 **Utilizada:** Estado que adquiere la garantía cuando es asociada a una declaración aduanera numerada o cuando se encuentre asociada a un número de solicitud en el caso de desaduanamientos directos, descargas directas, facilidades de pago, traslado y transbordo con traslado, cuya mercancía ha salido de Aduana. Aplica para garantías con estado “aprobada”.
- 5.22.7 **Modificada:** Acción de cambiar cualquier dato de la garantía inclusive el monto y plazo de vigencia de la misma. Acción que se puede realizar si la garantía tiene estado “utilizada”, “notificada”, “notificada para cobro”
- 5.22.8 **Notificada:** Acción de recordar al OCE el próximo vencimiento de la garantía. Aplica para garantías que tienen estados “aprobada”, “utilizada”, “modificada”. Esta notificación es automática y se efectúa 30 días previos al vencimiento de la garantía.
- 5.22.9 **Notificada para cobro:** Acción de solicitar el cobro de la garantía al emisor a través del registro de la notificación de efectivización de garantía en el Ecuapass, una vez vencida la obligación garantizada. Aplica para garantías con estados “aprobada”, “utilizada”, “modificada”, “notificada”.
- 5.22.10 **Enviada a coactiva:** Estado que adquiere la garantía que no ha sido cobrada con la segunda notificación enviada al emisor y por lo tanto requiere ser cobrada vía coactiva. Aplica para garantías con estado “notificada para cobro”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 12 de 40

5.22.11 Efectivizada: Acción de cobro de la garantía, ya sea por vía administrativa o por vía coactiva. Aplica para garantías con estado “*notificada para cobro*”, “*enviada a coactiva*”.

5.22.12 Levantada: Acción realizada en forma automática por el sistema Ecuapass o en forma manual para garantías con estados “*aprobada*”, “*utilizada*”, “*modificada*”, “*notificada*”, “*notificada para cobro*”, “*enviada a coactiva*”.

5.22.13 Devuelta: Estado que adquiere una garantía cuando por su efectivización o levante ha sido devuelta al importador o emisor. Aplica para garantías con estados “*efectivizada*” y “*levantada*”.

Los estados que pueden tener las garantías generales son los siguientes:

5.22.14 Registrada: Acción de registrar los datos de la garantía en el sistema Ecuapass por parte del OCE. Primer estado obligatorio de una garantía.

5.22.15 Eliminada: Acción de eliminar la garantía registrada, realizada por el OCE. Acción a la que puede someterse una garantía únicamente con estado “*registrada*”. Este estado es adquirido también en forma automática si durante los 30 días siguientes al registro de la garantía, no ha cambiado de estado.

5.22.16 En solicitud de aprobación: Estado que adquiere la garantía una vez que su receptor solicita la aprobación de la misma al responsable de aprobación de garantías. Aplica para garantías con estado “*registrada*”.

5.22.17 Aprobada: Acción de autorizar el registro de la garantía efectuado por el OCE. El estado previo de la garantía debe ser “*en solicitud de aprobación*”.

5.22.18 Rechazada: Acción de no proceder con la aprobación de la garantía por algún motivo relacionado con errores en su emisión o registro, que no puedan ser subsanados por el servidor aduanero en el sistema informático. El estado previo de la garantía debe ser “*en solicitud de aprobación*”.

5.22.19 Utilizada: Estado que adquiere la cuenta de garantía una vez que ha sufrido el primer débito a su cupo total y que mantiene mientras haya una declaración pendiente de compensar. Aplica para las garantías generales con estado “*aprobada*” y cuyos motivos sean:

- Consumo - Despacho con pago garantizado
- Almacén Libre
- Almacén Especial
- Depósito Aduanero
- Admisión temporal para perfeccionamiento activo – Instalación Industrial
- Transformación bajo control aduanero

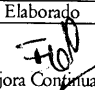
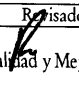
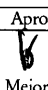
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información



- 5.22.20 Modificada:** Acción de cambiar cualquier dato de la garantía inclusive el monto y plazo de vigencia de la misma. Acción que puede realizarse si la garantía tiene estados “aprobada”, “utilizada”, “notificada”, “notificada para cobro”, “enviada a coactiva”.
- 5.22.21 Notificada:** Acción de recordar el próximo vencimiento de la garantía. Aplica para garantías que tienen estados “aprobada”, “utilizada”, “modificada”. Esta notificación es automática y se efectúa 30 días previos al vencimiento de la garantía.
- 5.22.22 Notificada para cobro:** Estado que adquiere la garantía con la acción de registrar la notificación de efectivización de garantía en el Ecuapass por el monto total de la garantía general. Aplica para garantías con estados “aprobada”, “utilizada”, “modificada”, “notificada”. No aplica para notificaciones de cobro por montos parciales de garantías.
- 5.22.23 Enviada a Coactiva:** Estado que adquiere la garantía que no ha sido cobrada con la segunda notificación enviada al emisor, siempre y cuando la notificación de cobro se haya hecho por el monto total de la garantía. Aplica para garantías con estado “notificada para cobro”.
- 5.22.24 Efectivizada:** Estado que adquiere la garantía cuando se ha hecho el cobro total de la garantía, ya sea por vía administrativa o por vía coactiva. Aplica para garantías con estado “notificada para cobro”, “enviada a coactiva”.
- 5.22.25 Levantada:** Acción realizada en forma manual para garantías con estados “utilizada”, “modificada”, “notificada”, “notificada para cobro”, “enviada a coactiva”, “aprobada”.
- 5.22.26 Devuelta:** Estado que adquiere una garantía cuando por su efectivización o levante ha sido devuelta al emisor u OCE, respectivamente. Aplica para garantías con estados “efectivizada” y “levantada”.
- 5.23.** Cuando se efectiviza una garantía aduanera, el técnico operador de Garantías o técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías puede, a solicitud del emisor, emitir recibos de indemnización y subrogación de derechos a favor de dicho emisor, conforme los formatos establecidos en el Anexo 9.3.

Para conocer detalladamente sobre las opciones mencionadas en los procedimientos y flujogramas, tenga en cuenta los siguientes procedimientos documentados:

- 5.23.1** “SENAE-ISEE-2-7-003 Instructivo para el uso del sistema solicitud de aprobación de garantía”
- 5.23.2** “SENAE-ISIE-2-2-041 Instructivo para el uso del sistema solicitud de aprobación de la garantía”
- 5.23.3** “SENAE-ISIE-2-2-042 Instructivo para el uso del sistema registro de solicitud de aprobación de garantía manual”
- 5.23.4** “SENAE-ISIE-2-2-131 Instructivo para el uso del sistema registro de aprobación de garantía”

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



**MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS**

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 14 de 40

- 5.23.5 “SENAE-ISIE-2-2-138 Instructivo para el uso del sistema consulta de estado de garantía”
 - 5.23.6 “SENAE-ISIE-2-2-073 Instructivo para el uso del sistema consulta de liquidación”
 - 5.23.7 “SENAE-ISIE-2-2-136 Instructivo para el uso del sistema registro de levante de garantía”
 - 5.23.8 “SENAE-ISIE-2-2-137 Instructivo para el uso del sistema registro de devolución de garantía”
 - 5.23.9 “SENAE-ISIE-2-2-134 Instructivo para el uso del sistema registro de notificación de efectivización de la garantía”
 - 5.23.10 “SENAE-ISIE-2-2-135 Instructivo para el uso del sistema registro de efectivización de garantía”
 - 5.23.11 “SENAE-ISEE-2-7-001 Instructivo para el uso del sistema solicitud de modificación de plazo o monto de la garantía”
- 5.24. El anexo 9.1 descrito en el presente Manual corresponde a avisos automáticos que el sistema envía a la dirección de correo del OCE.

6. PROCEDIMIENTOS

6.1 Aprobación de garantías

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Registra solicitud de aprobación de garantía	Solicitud de aprobación de garantía	Registra la solicitud en el sistema en la siguiente ruta: <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1. Elaboración de e-Doc. Operativo > 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría > Despacho aduanero > Solicitud de aprobación de garantía.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.1	OCE	Solicitud de aprobación registrada
2.	Revisa información registrada en el sistema	Solicitud de aprobación registrada	Revisa información registrada en el sistema informático conforme la consideración general 5.7. Dependiendo del resultado, si necesita corrección y no se puede corregir continúa en actividad 3, si necesita	Técnico Operador, Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General y	Solicitud se puede corregir, no se puede corregir, o no necesita corrección

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 15 de 40

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			corrección y se puede corregir continúa en actividad 4, si no necesita corrección continúa en actividad 5.	Subgerencia de Apoyo Regional	
3.	Rechaza solicitud	Solicitud no se puede corregir	Realiza el rechazo en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Recepción de garantía > Solicitud de aprobación de la garantía.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.2. Finaliza	Técnico Operador, Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General y Subgerencia de Apoyo Regional	Solicitud rechazada
4.	Corrige solicitud	Solicitud se puede corregir	Realiza la corrección en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Recepción de garantía > Registro de solicitud de aprobación de garantía manual.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.3.	Técnico Operador, Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General y Subgerencia de Apoyo Regional	Solicitud corregida
5.	Solicita aprobación de la garantía	Solicitud corregida/solicitud no necesita corrección	Solicita la aprobación en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Recepción de garantía > Solicitud de aprobación de la garantía.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.2.	Técnico Operador, Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General y Subgerencia de Apoyo Regional	Solicitud de aprobación asignada
6.	Revisa solicitud	Solicitud de aprobación asignada	Constata los datos registrados conforme la consideración general 5.7 y dependiendo del resultado, si no es correcta la solicitud y no la puede corregir continúa	Responsable de aprobación	No es correcta la solicitud y no se puede corregir, no es correcta la

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 16 de 40

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			en actividad 7, si no es correcta pero la puede corregir continúa en actividad 8, y es correcta la solicitud continúa en actividad 9.		solicitud y se puede corregir, es correcta la solicitud
7.	Rechaza garantía	No es correcta la solicitud y no se puede corregir	Rechaza la solicitud de aprobación de garantía en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Registro de aprobación de garantía > Registro de aprobación de garantía.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.4. Finaliza	Responsable de aprobación	Solicitud rechazada
8.	Corrige solicitud	No es correcta la solicitud pero se puede corregir	Realiza la corrección en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Recepción de garantía > Registro de solicitud de aprobación de garantía manual.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.3.	Responsable de aprobación	Solicitud corregida
9.	Aprueba garantía	Solicitud corregida/ es correcta la solicitud	Aprueba la solicitud de aprobación en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Registro de aprobación de garantía > Registro de aprobación de garantía.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.4	Responsable de aprobación	Solicitud aprobada
10.	Archiva original de la garantía	Garantía aprobada	Archiva original de garantía en caja fuerte, debidamente clasificada y ordenada de acuerdo a los intereses de cada Distrito o Unidad Administrativa	Custodio de garantías	Garantía archivada

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---



6.2 Levante de garantías

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Confirma cumplimiento de formalidades y pago de tributos	Oce ha cumplido con formalidades aduaneras	Una vez confirmado el cumplimiento de formalidades y pago de tributos en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Recaudación > Estado de liquidación > Consulta de liquidación.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.6	Técnico Operador, Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General y Subgerencia de Apoyo Regional	Confirmación de cumplimiento de formalidades y pago de tributos
2.	Registra levante de garantía	Confirmación de cumplimiento de formalidades y pago de tributos	Se registra el levante de la garantía en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Levante de Garantía > Registro de levante de garantía.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.7. Aplica sólo en el caso de levantes manuales	Técnico Operador, Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General y Subgerencia de Apoyo Regional	Garantía levantada
3.	Extrae garantía de caja fuerte	Garantía levantada	Extrae garantía original de caja fuerte y la entrega para su devolución	Custodio de garantía	Garantía extraída de caja fuerte
4.	Devuelve garantía	Garantía extraída	Devuelve original de la garantía al declarante dejando constancia física de la recepción del documento	Técnico Operador, Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General y Subgerencia de Apoyo Regional	Garantía devuelta
5.	Registra devolución de la garantía en	Garantía devuelta	Registra la devolución de la garantía en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho</u>	Técnico Operador y Técnico en	Devolución de garantía registrada en

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---



**MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS**

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 18 de 40

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	el sistema		<u>general de la importación > Garantía > Devolución de Garantía > Registro de devolución de garantía.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.8	Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General y Subgerencia de Apoyo Regional	el sistema

6.3 Efectivización de garantías

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Elabora notificaciones de incumplimiento y efectivización	OCE no ha cumplido	Elabora los oficios de efectivización a cada uno de los emisores y emite las liquidaciones manuales por efectivización en los casos que corresponda. Tenga en cuenta la consideración 5.27.	Técnico Operador y Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General	Borrador de acto administrativo de incumplimiento y de Oficio de Notificación de efectivización
2.	Firma notificaciones de incumplimiento y efectivización	Documento revisado	Se firman las notificaciones de efectivización	Responsable de Aprobación de Garantía	Oficios de Notificación de incumplimiento y de notificación de efectivización firmados
3.	Entrega notificaciones de incumplimiento y efectivización	Oficios de Notificación de efectivización de garantías firmados	Se remite físicamente las notificaciones de efectivización a los Emisores	Responsable de la notificación	Notificación de incumplimiento y notificación de efectivización de garantías entregadas

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 19 de 40

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
4.	Registra notificación de efectivización	Notificación de efectivización entregada al emisor	Registra notificación de efectivización en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Notificación de efectivización de la garantía > Registro de notificación de efectivización de la garantía</u> . Tenga en cuenta la consideración 5.32.9. Dependiendo del resultado, si se requiere enviar el caso a coactivas continúa en actividad 5, caso contrario continúa en actividad 8.	Técnico Operador y Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General	Se requiere enviar el caso a Coactiva o no
5.	Elabora oficio para remitir el caso a coactivas	Se requiere enviar el caso a Coactiva	Se envía el caso a Coactivas argumentando los hechos que originan la efectivización de la garantía	Técnico Operador y Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General	Borrador de oficio dirigido a Coactivas
6.	Firma oficio para coactivas	Documento revisado	Se firma el oficio	Responsable de Aprobación de Garantía	Oficio para Coactivas firmado
7.	Registra el envío de la garantía a coactivas	Oficio para Coactivas firmado	Registra el envío a coactivas en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Notificación de efectivización de la garantía > Registro de notificación de efectivización de la garantía</u> . Tenga en cuenta la consideración 5.32.9.	Técnico Operador y Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General	Estado de garantía "Enviada a coactiva"
8.	Proceso coactivo	Oficio para Coactivas	Se inicia el procedimiento de ejecución coactiva	Dirección Jurídica/	Juicio coactivo

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

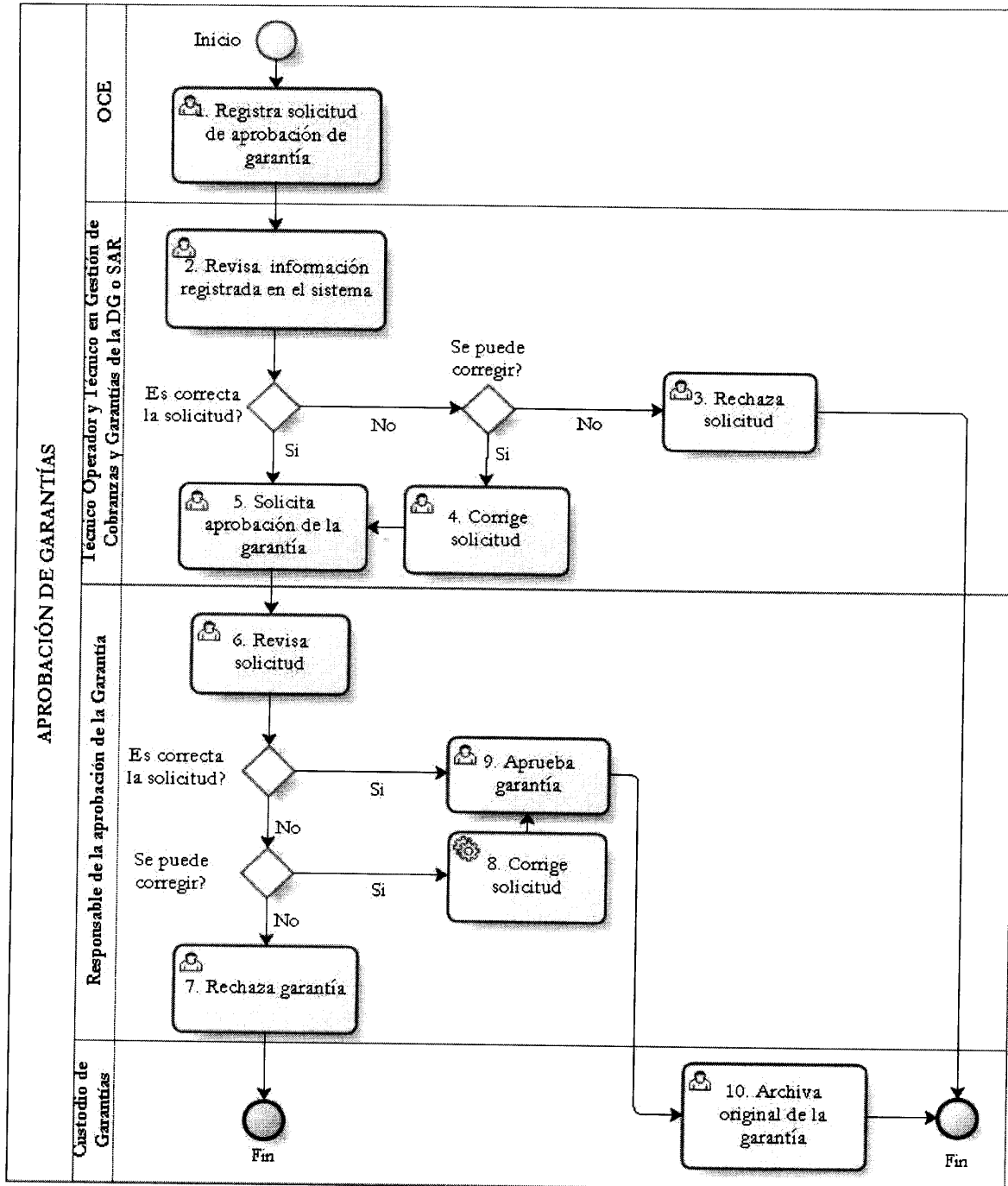
Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 20 de 40

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		firmado		Asesoría Jurídica	
9.	Registra efectivización de la garantía	No se requiere enviar el caso a Coactiva	Registra la efectivización de la garantía en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Registro de efectivización de la garantía > Registro de efectivización de garantía.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.10	Técnico Operador y Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General	Efectivización de Garantía registrada en el sistema
10.	Devuelve garantía	Garantía efectivizada registrada en el sistema	Se retira original de garantía de la caja fuerte y se lo devuelve al emisor, dejando constancia física de la devolución	Técnico Operador y Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General	Garantía devuelta
11.	Registra devolución de la garantía	Garantía devuelta	Registra la devolución de la garantía en la siguiente ruta: <u>Portal interno > Despacho general de la importación > Garantía > Devolución de Garantía > Registro de devolución de garantía.</u> Tenga en cuenta la consideración 5.32.8	Técnico Operador y Técnico en Gestión de Cobranzas y Garantías de la Dirección General	Devolución de garantía registrada en el sistema

7 FLUJOGRAMAS

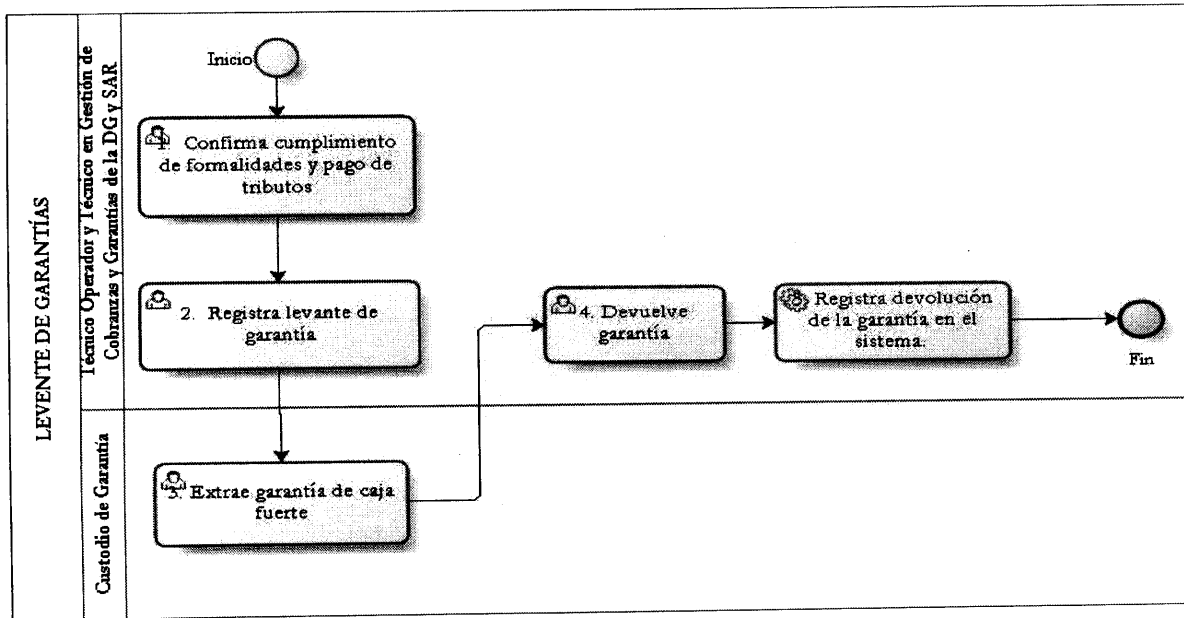
7.1 Aprobación de garantías

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

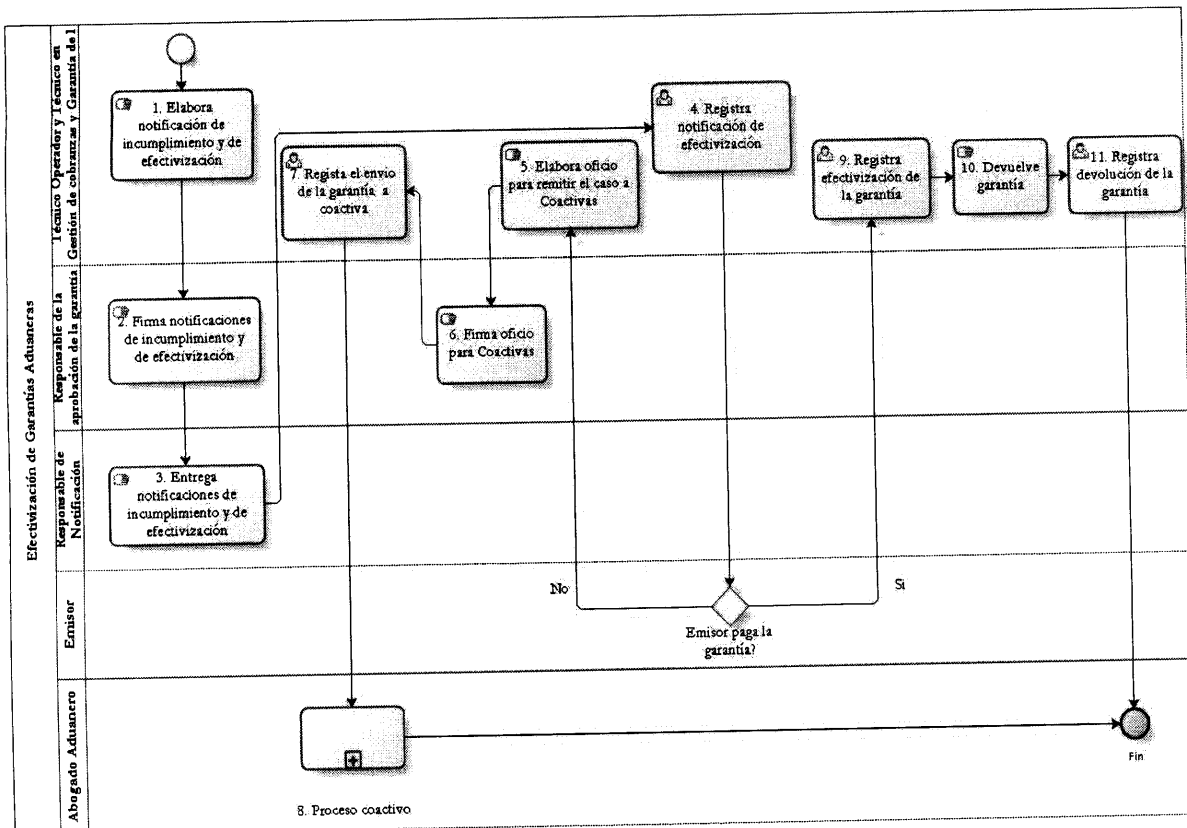


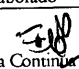
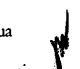

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
	Director de Mejora Continua y Normativa	

7.2 Levante de garantías



7.3 Efectivización de garantías



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



8 INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de la Subdirección de Apoyo Regional, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Direcciones Distritales, Direcciones de Puerto, Despacho, Despacho y Zona Primaria, Jefaturas de Procesos Aduaneros Regímenes Especiales y Garantías de todos los distritos aduaneros. Cabe recalcar que estos indicadores sirven para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo promedio de atención de solicitudes de aprobación de garantías recibidas	Tiempo promedio transcurrido entre la fecha de aprobación de la garantía vs. la fecha de solicitud de aprobación de la garantía	1 día hábil	<u>Sistema de DW del portal interno:</u> <u>Reporte ></u> <u>Consulta de reportes de usuario común > Nombre de reporte:</u> <u>Informaciones sobre garantías</u>	Mensual

El indicador descrito en el presente documento toma en consideración únicamente el tiempo transcurrido entre la fecha de aprobación y la fecha de solicitud de aprobación de una garantía que se va a aprobar por primera vez, es decir, que no toma en cuenta las renovaciones o modificaciones de las mismas.

9 ANEXOS

9.1 AVISOS AUTOMÁTICOS

- a. Los siguientes avisos los realiza el sistema en forma automática directamente al buzón del Operador de Comercio Exterior, en el caso de Garantías Específicas.

1. Aviso a Importador/Agente de Aduana/Emisor de Garantía de que la garantía fue aprobada

- **Primer escenario:** Que exista una liquidación y declaración asociada al registro de la garantía:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 24 de 40

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la declaración de importación (número de declaración) y liquidación (número de liquidación), ha sido aprobada.

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- **Segundo escenario:** Que exista una solicitud asociada al registro de la garantía:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la solicitud de (Motivo de garantía) No. (Número de solicitud), ha sido aprobada.

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- **Tercer escenario:** Que no exista ni solicitud ni Declaración asociada a la Garantía:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), ha sido aprobada.

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- **Cuarto escenario:** Motivo de Garantía.- Facilidad de Pago:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la declaración de importación (número de declaración), ha sido aprobada.

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



2. Aviso a Importador/Agente de Aduana/Emisor de Garantía de que la garantía fue rechazada

- **Primer escenario: Que exista una liquidación y declaración asociada al registro de la garantía:**

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), registrada el (fecha de registro de la garantía), que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la declaración de importación (número de declaración) y liquidación (número de liquidación), ha sido rechazada por (motivo de rechazo).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- **Segundo escenario: Que exista una solicitud asociada al registro de la garantía:**

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), registrada el (fecha de registro de la garantía), que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la solicitud de (Motivo de garantía) No. (Número de solicitud), ha sido rechazada por (motivo de rechazo).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR




- **Tercer escenario: Que no exista ni solicitud ni Declaración asociada a la Garantía:**

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), registrada el (fecha de registro de la garantía), ha sido rechazada por (motivo de rechazo).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 26 de 40

Cuarto escenario: Motivo de Garantía.- Facilidad de Pago:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), registrada el (fecha de registro de la garantía), que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la declaración de importación (número de declaración), ha sido rechazada por (motivo de rechazo).

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

3. Aviso a Importador, Agente de Aduana y emisor sobre modificaciones de la garantía

Primer escenario: Que exista una liquidación y declaración asociada al registro de la garantía:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la declaración de importación (número de declaración) y liquidación (número de liquidación), ha sido modificada.

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Segundo escenario: Que exista una solicitud asociada al registro de la garantía:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la solicitud de (Motivo de garantía) No. (Número de solicitud), ha sido modificada.

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes signatures and titles of staff members.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 27 de 40

- Tercer escenario: Que no exista ni solicitud ni Declaración asociada a la Garantía:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), ha sido modificada.

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- Cuarto escenario: Motivo de Garantía.- Facilidad de Pago:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la declaración de importación (número de declaración), ha sido modificada.

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

4. Aviso de Primera Notificación al Importador (antes del vencimiento de la garantía)

Guayaquil, xxxxxxxx

SEÑOR
XXXXXX
Ciudad.-

De mi consideración:

De la revisión de garantías vigentes, hemos determinado que su obligación contraída con la Administración Aduanera está próxima a vencer en los siguientes casos:

Table with 5 columns: No. GARANTIA, EMISOR, FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, MONTO DEUDA, NUMERO DECLARACION O SOLICITUD ASOCIADA

Approval table with columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes signatures and titles like 'Analista de Mejora Continua y Normativa', 'Jefe de Calidad y Mejora Continua', 'Director de Mejora Continua y Normativa', 'Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información'.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 28 de 40

Se recuerda al Operador de Comercio Exterior su obligación de cumplir con las formalidades aduaneras contraídas así como con el pago de tributos a que hubiere lugar dentro de los plazos legalmente establecidos y concedidos por el SENAE; caso contrario, la Administración Aduanera inicia las acciones de cobro de la Garantía rendida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

5. Aviso a Importador, Agente de Aduana y emisor sobre envío de notificación de cobro de la garantía cuando la forma de garantía sea Certificados de depósito a plazo, Garantía Bancaria, Póliza de Seguro

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha (fecha del registro de la segunda notificación de cobro-pantalla Registro de notificación de cobro) se procedió con la notificación de cobro a la compañía (nombre del emisor de la garantía), de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (número de aprobación de garantía), por el monto de USD \$ (valor a efectivizar-pantalla registro de notificación de efectivización de la garantía), en razón de (motivo de notificación - pantalla Registro de notificación de efectivización).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

6. Aviso a Importador y Agente de Aduana sobre efectivización de la garantía

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha (fecha de registro de efectivización-pantalla Registro de efectivización de la garantía) se procedió con la efectivización de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), por el monto de USD \$ (valor efectivizado-pantalla registro de efectivización de la garantía), en razón de (motivo de notificación - pantalla Registro de notificación de efectivización).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

7. Aviso a Importador, Agente de Aduana y emisor sobre levante de la garantía

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes roles like Analista de Mejora Continua y Normativa, Jefe de Calidad y Mejora Continua, and Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 29 de 40

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha (fecha de levante manual o automático) se procedió con el levante de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), en razón de que el importador cumplió con todas las formalidades aduaneras derivadas del régimen u operación aduanera.

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

8. Aviso a Importador, Agente de Aduana, emisor y funcionario del área legal (Coactiva) sobre envío de la garantía para inicio de procedimiento de ejecución coactiva

- Primer escenario: Que exista una liquidación y declaración asociada al registro de la garantía:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha (fecha de registro del envío a coactivas) se procedió a remitir al Área de Coactivas los documentos relacionados con la Declaración de importación No. (Número de declaración) y liquidación (número de liquidación, realizada por la empresa (declarante), a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes para el cobro de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- Segundo escenario: Que exista una solicitud asociada al registro de la garantía:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha (fecha de registro del envío a coactivas) se procedió a remitir al Área de Coactivas los documentos relacionados con la solicitud de (Motivo de garantía) No. (Número de solicitud), realizada por la empresa (declarante), a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes para el cobro de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes signatures and names of staff members like Analista de Mejora Continua y Normativa, Jefe de Calidad y Mejora Continua, and Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 30 de 40

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- Tercer escenario: Que no exista ni solicitud ni Declaración asociada a la Garantía:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha (fecha de registro del envío a coactivas) se procedió a remitir al Área de Coactivas la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), rendida por la empresa (declarante), a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes, en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- Cuarto escenario: Motivo de Garantía.- Facilidad de Pago:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha (fecha de registro del envío a coactivas) se procedió a remitir al Área de Coactivas los documentos relacionados con la solicitud de (Motivo de garantía) No. (Número de solicitud), realizada por la empresa (declarante), a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes para el cobro de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (No. Aprobación de garantía), en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- b. Los siguientes avisos los realiza el sistema en forma automática directamente al buzón del Operador de Comercio Exterior, en el caso de garantías generales.

- 1. Aviso a Importador/Agente de Aduana/Emisor de Garantía de que la garantía fue aprobada

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía general No. (Código de garantía), con número de aprobación (Número de aprobación de la garantía), por el monto de USD \$ XXXX, ha sido aprobada.

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes signatures and names of staff members.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 31 de 40

2. Aviso a Importador/Agente de Aduana/Emisor de Garantía de que la garantía fue rechazada

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que la garantía general No. (Código de garantía), con número de aprobación (Número de aprobación de la garantía), ha sido rechazada por (motivo de rechazo).

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

3. Aviso a Importador, Agente de Aduana y emisor sobre modificación de plazo o monto de la garantía

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se modificó la garantía general No. (Código de garantía), con número de aprobación (Número de aprobación de la garantía).

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

4. Aviso a Importador, Agente de Aduana y emisor sobre envío de notificación de cobro parcial o total de la garantía general cuando la forma de garantía sea Certificados de depósito a plazo, Garantía Bancaria, Póliza de Seguro

- Primer escenario: Que exista una declaración asociada al registro de la notificación (Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Transformación bajo control aduanero, Almacenes Libres, Almacenes Especiales, Deposito Aduanero, Consumo-Despacho con Pago Garantizado):

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con el envío de notificación de cobro a la compañía (emisor), de la garantía No. (Código de garantía), con código de identificación No. (Número de aprobación de la garantía), por el valor de USD \$ XXXX, valor que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la (s) importación (es) realizada (s) mediante Declaración (es) de Aduana No. (Número de declaración seleccionada en el registro de notificación de efectivización), en razón de (motivo de notificación).

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes names and signatures of staff members.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 32 de 40

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- Segundo escenario: Que exista una solicitud asociada al registro de la notificación (Traslados, Operaciones Aduaneras):

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con el envío de notificación de cobro a la compañía (emisor), de la garantía No. (Código de garantía), con código de identificación No. (Número de aprobación de la garantía), por el valor de USD \$ XXXX, valor que afianza el cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la (s) operación (es) aduanera (s) realizada (s) mediante Solicitud (es) No. (Número de solicitud seleccionada en el registro de notificación de efectivización), en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- Tercer escenario: Que no exista ni solicitud ni Declaración asociada al registro de notificación:

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con el envío de notificación de cobro a la compañía (emisor), de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (Número de aprobación de la garantía), por el valor de USD \$ XXXX, en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

5. Aviso a Importador y Agente de Aduana sobre efectivización de la garantía general

- Primer escenario: Que exista una declaración asociada al registro de la efectivización (Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Transformación bajo control aduanero, Almacenes Libres, Almacenes Especiales, Deposito Aduanero, Consumo-Despacho con Pago Garantizado):

Estimado Operador de Comercio Exterior,

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 33 de 40

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con la efectivización de la garantía general No. (Código de garantía), con número de aprobación (Número de aprobación de la garantía), por el monto de USD \$ XXX, valor que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la (s) importación (es) realizada (s) mediante Declaración (es) de Aduana No. (Número de declaración seleccionada en el registro de efectivización), en razón de (motivo de notificación)

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- **Segundo escenario: Que exista una solicitud asociada al registro de la efectivización (Traslados, Operaciones Aduaneras):**

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con la efectivización de la garantía general No. (Código de garantía), con número de aprobación (Número de aprobación de la garantía), por el valor de USD \$ XXXX, valor que afianza el cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la (s) operación (es) aduanera (s) realizada (s) mediante Solicitud (es) No. (Número de solicitud seleccionada en el registro de notificación de efectivización), en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- **Tercer escenario: Que no exista ni solicitud ni Declaración asociada al registro de efectivización:**

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con la efectivización de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (Número de aprobación de la garantía), por el valor de USD \$ XXXX, en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

6. Aviso a Importador, Agente de Aduana y emisor sobre levante de la garantía general

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa 	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 34 de 40

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con el levante de la garantía general No. (Código de garantía), con número de aprobación (número de aprobación de la garantía).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

7. Aviso a Importador, Agente de Aduana sobre créditos automáticos del cupo de garantía general

- **Primer escenario: Que el crédito se realice por una declaración aduanera compensadora de los regímenes Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Transformación bajo control aduanero, Almacenes Libres, Almacenes Especiales, Deposito Aduanero; y, por el pago de las liquidaciones de las declaraciones a Consumo-Despacho con Pago Garantizado):**

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con el crédito de USD \$ XXX a la cuenta de garantía No. (RUC-año-42-secuencial), valor que afianzaba el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la importación realizada mediante Declaración de Aduana No. (Número de declaración precedente), en razón de que ha cumplido con todas las formalidades aduaneras.

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- **Segundo escenario: Que el crédito se realice por la llegada de la mercancía trasladada por una solicitud (Traslados, Operaciones Aduaneras):**

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con el crédito de USD \$ XXX a la cuenta de garantía No. (RUC-año-42-secuencial), valor que afianzaba el cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la (s) operación (es) aduanera (s) realizada (s) mediante solicitud (es) No. (Número de solicitud), en razón de que ha cumplido con todas las formalidades aduaneras.

Fecha-----

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

8. Aviso a Importador, Agente de Aduana sobre débitos automáticos del cupo de garantía general

- **Primer escenario: Que el débito se realice por una declaración aduanera (Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Transformación bajo control aduanero, Almacenes Libres, Almacenes Especiales, Deposito Aduanero, Consumo-Despacho con Pago Garantizado):**

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) comunica a usted que con fecha xxxxxxxx se procedió con el débito de USD \$ XXX a la cuenta de garantía No. (RUC-año-42-secuencial), valor que afianza el pago de tributos y cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la importación realizada mediante Declaración de Aduana No. (Número de declaración).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- **Segundo escenario: Que el débito se realice por una solicitud (Traslados, Operaciones Aduaneras):**

Estimado Operador de Comercio Exterior,


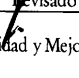

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió con el débito de USD \$ XXX a la cuenta de garantía No. (RUC-año-42-secuencial), valor que afianza el cumplimiento de formalidades aduaneras derivadas de la (s) operación (es) aduanera (s) realizada (s) mediante solicitud (es) No. (Número de solicitud).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

9. Aviso a Importador, Agente de Aduana, emisor y funcionario del área legal (Coactiva) sobre envío de la garantía para inicio de procedimiento de ejecución coactiva

- **Primer escenario: Que exista una declaración seleccionada para el envío a coactiva (Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Transformación bajo control aduanero, Almacenes Libres, Almacenes Especiales, Deposito Aduanero, Consumo-Despacho con Pago Garantizado):**

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió a remitir al Área de Coactivas los documentos relacionados con la (s) importación (es) realizada (s) por (nombre de importador) mediante Declaración (es) de Aduana No. (Número de declaración seleccionada para el envío a coactiva), a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes para el cobro de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (número de aprobación de la garantía), por el monto de USD\$ XXX, en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

- **Segundo escenario: Que exista una solicitud seleccionada para el envío a coactiva (Traslados, Operaciones Aduaneras):**

Estimado Operador de Comercio Exterior,

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a usted que con fecha xxxx se procedió a remitir al Área de Coactivas los documentos relacionados con la (s) operación (es) realizada (s) por (nombre del solicitante) mediante solicitud (es) No. (Número de solicitud seleccionada para el envío a coactiva), a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes para el cobro de la garantía No. (Código de garantía), con número de aprobación (número de aprobación de la garantía), por el monto de USD\$ XXX, en razón de (motivo de notificación).

Fecha-----


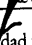


SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

9.2 ACTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES ADUANERAS Y PAGO DE TRIBUTOS (utilizado por la unidad responsable de Garantías según consideración general 5.20.2, para importaciones a consumo con garantías amparadas en el art. 235 literales h), j), k), l), m), n), o) del RCOPCI)

Providencia Nro. _____

Ciudad y fecha

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- DIRECCIÓN DISTRITAL DE _____.- (CARGO DEL RESPONSABLE DEL CONTROL DE GARANTIAS).- VISTOS: Con fecha _____, la empresa/ el señor _____, realizó la importación de la mercancía contenida en la declaración/solicitud No. _____/, mercancía que fue desaduanada el (fecha), otorgándole un plazo para el cumplimiento de la formalidad aduanera y pago de tributos, de _____ días, de conformidad con lo dispuesto en el literal _____) del artículo 235 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua  Director de Mejora Continua y Normativa 	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información 



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 37 de 40

del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. DETERMINA: PRIMERO: Que habiendo fenecido el plazo concedido sin que el Importador haya cumplido con todas sus obligaciones y formalidades aduaneras, conforme lo disponen el Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su Reglamento, la deuda de tributos del Importador asciende a USD\$ _____, de acuerdo a la siguiente liquidación:

Table with 2 columns: Tributo al Comercio Exterior, Monto. Rows include: Derechos arancelarios, IVA, Total de Tributos, Intereses, Multa por Falta Reglamentaria.

SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 237 y el artículo 239 del cuerpo legal ya citado en los antecedentes, se proceda con la efectivización de la Garantía Aduanera con código (código de garantía) y número de aprobación (XXX-XXXX-XX-XXXXXX), rendida por el Importador mediante Depósito en Cuenta, por el valor de los tributos adeudados y si el monto de la garantía lo permite, se cobren también los intereses y multas calculadas de ser el caso, teniendo prelación el cobro de los intereses. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado y firmado en _____, a las _____.

Nombre de Responsable del control de Garantías Cargo
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Nota: La liquidación de tributos detallada en este acto administrativo debe usarse únicamente en las formas de garantías: efectivo, nota de crédito Senae, nota de crédito SRI, prenda, hipoteca, carta de garantía y prenda especial. En los demás casos, al acto administrativo debe adjuntarse la (s) liquidación (es) de Ecuapass que correspondan.

9.3 RECIBOS DE INDEMNIZACIÓN – SUBROGACIÓN DE DERECHOS

MODELO No. 1

RECIBOS DE INDEMNIZACIÓN – SUBROGACIÓN DE DERECHOS

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

RAMO: GARANTÍA ADUANERA

PÓLIZA:

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes signatures and names of staff members.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 38 de 40

FECHA:

SINIESTRO No.

Hemos recibido de (nombre de emisor), la cantidad de USD\$ _____ (cantidad en letras) por pago total y definitivo sobre el reclamo presentado bajo la póliza de garantía aduanera No. ____ correspondiente al cliente (nombre del importador).

LIQUIDACIÓN

Valor del reclamo:

Deducibles (-):

Valor a favor del asegurado:

Acepto y convengo que (nombre de emisor), queda libre de toda responsabilidad con respecto a todas las consecuencias derivadas del siniestro que aquí se liquida. El monto asegurado de esta póliza queda reducido en el mismo valor del siniestro aquí liquidado.

Subrogación.- Declaramos que en virtud de este pago hacemos cesión pura y simple a favor de (nombre de emisor), de cualesquiera derechos o acciones que tengamos o podamos tener contra terceros posibles responsables de los daños o pérdidas cubiertas por la presente indemnización y nos comprometemos a no hacer acto alguno que estorbe en cualquier sentido el ejercicio de tales derechos o acciones.

Firma del asegurado

Fecha:

MODELO No. 2

RECIBOS DE INDEMNIZACIÓN – SUBROGACIÓN DE DERECHOS

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

RAMO: GARANTÍA ADUANERA

PÓLIZA:

FECHA SINIESTRO:

SINIESTRO No.

Hemos recibido de (nombre de emisor), la cantidad de USD\$ _____ (cantidad en letras) que corresponde a la indemnización total y definitiva.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS ADUANERAS

Código: SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 39 de 40

En virtud de este pago que recibimos a nuestra entera conformidad relevamos a (nombre de emisor) y/o representantes de toda ulterior responsabilidad en relación con los hechos arriba mencionados.

LIQUIDACIÓN

Valor del reclamo:

Deducibles (-):

Valor del siniestro:

Valor a recibir: USD\$

LIQUIDACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA POR EJECUCIÓN DE GARANTÍA ADUANERA MEDIANTE OFICIO No. (Número de oficio de cobro) DE ACUERDO AL ÚLTIMO INCISO DEL ART. 174 DEL LIBRO V TÍTULO II DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES POR USD\$ ____.

En consecuencia, declaramos a (nombre de emisor) libre de toda responsabilidad y ulterior reclamación relacionada con este siniestro ya que ella ha pagado a nuestra entera satisfacción los valores a que estaba obligada, por lo tanto, en virtud de este pago, hacemos cesión pura y simple a favor de (nombre de emisor), de cualquier derecho que tengamos o podamos tener contra terceros posibles responsables de los daños o pérdidas cubiertas por la presente indemnización y quedamos en la obligación de colaborar en toda forma con (nombre de emisor) con el fin de que ella pueda ejercer el derecho de Subrogación, y no hacer acto alguno que estorbe en cualquier sentido el ejercicio de este Derecho.

Firma del asegurado

Fecha:

MODELO No. 3

RECIBOS DE INDEMNIZACIÓN – SUBROGACIÓN DE DERECHOS

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

RAMO: GARANTÍA ADUANERA

PÓLIZA:

FECHA SINIESTRO:

SINIESTRO No.

Conste por la presente que en esta fecha hemos recibido de (nombre de emisor), la cantidad de USD\$ ____ (cantidad en letras) por pago total y definitivo sobre el

Table with 3 columns: Elaborado, Revisado, Aprobado. Includes names and signatures of staff members.





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍAS ADUANERAS

Código:
SENAE-MEE-2-7-001
Versión: 3
Fecha: Abr/2015
Página 40 de 40

reclamo presentado bajo la póliza de garantía aduanera No. (Número de póliza correspondiente al cliente (nombre de importador).

LIQUIDACIÓN

Valor neto del reclamo:

Menos deducible aplicado del siniestro:

Valor indemnizado al asegurado:

Menos depreciación:

Valor a favor del asegurado:

En consideración al pago de la presente indemnización el asegurado declara satisfechos todos los derechos provenientes de la póliza mencionada y derivados del hecho descrito y que no tiene nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro, en contra de (nombre de emisor), a consecuencia del mismo.

Adicionalmente, en virtud del presente pago y hasta el monto del mismo, el asegurado cede y traspasa a favor de (nombre de emisor), los derechos y acciones que tenga o pudiera tener contra terceros responsables de la pérdida / daño indemnizado, quedando la compañía, subrogada en todos los derechos originados por el siniestro hasta el monto de la indemnización pagada, el asegurado se obliga a devolver a la compañía toda la recuperación o salvamento relacionado con la pérdida / siniestro para constancia de lo anterior firman el presente recibo.

Fecha:

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Emisor

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información